

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *2189*

RAD: 2017-00346 -00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 447 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

ORDENAR hacer entrega al doctor EMERSON RODRIGUEZ VERDUGO por tener facultad para ello de los títulos judiciales descontados al ejecutado MANUEL ANTONIO URIBE CHAVERRA en este asunto, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y cosas debidamente aprobadas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria